I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

002009

DECRETO EXENTO N° 202/ /2016

Cerrillos, 15 NOV 2016

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/2869/2016; el Memorándum N°1000/450/2016 de la Dirección de Jurídica; el Memorándum N°800/230/2016 de la Dirección de Obras Municipales; los Decretos Exentos N°202/1646/2016 y N°202/1814/2016; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/1646/2016, se llamó a Propuesta Pública denominada **"REPARACION Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PROGRAMA HABITABILIDAD 2015", ID 812-98-LE16,** adjudicada al oferente **ALSO SERVICIOS DE INGENIERÍA LTDA.,** mediante Decreto Exento N°202/1814/2016.

D E C R E T O

1. Apruébase el Contrato denominado **"REPARACION Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PROGRAMA HABITABILIDAD 2015",** suscrito con fecha 20 de octubre de 2016, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa **ALSO SERVICIOS DE INGENIERÍA LIMITADA,** Rol Único Tributario N°76.027.991-9, representada legalmente por don **MANUEL SÁEZ ALVEAR,** cédula de identidad N°12.514.222-2, mediante el cual han convenido lo siguiente:

1.1. Don **MANUEL ARTURO SAEZ ALVEAR** , en la representación que inviste, acepta la adjudicación señalada y se comprometen a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en este instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Consultas, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica del prestador de servicio de construcción, todo lo cual se entiende formar parte integrante del contrato para todos los efectos legales y que además constan en el expediente de esta Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriormente individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

1.2. Los servicios que se contratan tienen por objeto el suministro de materiales y la reparación y mejoramiento de viviendas, en el marco del programa de habitabilidad 2015, el cual se regirá por las Bases Administrativas Generales y las Bases Técnicas de este proceso licitatorio, las cuales se entienden ser parte integrante del presente contrato y conocidas por el contratista.

1.3. El valor del contrato corresponde a la obra terminada y recibida incluyendo todo gasto que origine su cumplimiento, sea directo

o indirecto o a causa de él, hasta su liquidación final, incluyendo toda clase de impuestos, derechos, tasas, permisos etc. Además el costo de las obras accesorias necesarias para realizar las contratadas se considerarán incluidas en el valor del contrato. El contrato se realizará a suma alzada, sin reajustes.

1.4. El precio de las obras asciende a un total de **$ 13.128.560 (trece millones ciento veinte y ocho mil quinientos sesenta pesos)** IVA incluido.

1.4.1. El pago se realizará en un estado de pago previa revisión y aprobación del I.T.O de la Unidad Técnica. Sin perjuicio de las deducciones que puedan realizarse por concepto de multas y cotizaciones previsionales adeudadas a sus trabajadores. El contratista solicitará al mandante por escrito la cancelación del estado de pago una vez concluida la obra, la cual el I.T.O revisará y procederá a su aprobación o rechazo dentro de los cinco días hábiles siguientes a contar de la fecha de presentación del mismo, sólo cuando el estado de pago cuente con la aprobación del I.T.O. se entregará la factura respectiva. En caso de rechazo el plazo de 30 días para el pago de la factura, comenzará a regir de la fecha de presentación del pago reformulado con las observaciones corregidas del I.T.O

1.5. El municipio se reserva el derecho de ampliar hasta por un 20% el contrato ya sea en lo relativo a las obras, montos y/o plazos. En este caso la ampliación se efectuará una vez que el Sr. Alcalde lo autorice mediante el Decreto Municipal respectivo.

1.6. El plazo máximo de ejecución de las obras será como límite de cuarenta y cinco (45) días corridos, en una sola etapa, sin deducción de días de lluvia, feriados ni festivos, contado desde la firma del "Acta de Entrega de Terreno", realizada por el I.T.O. La entrega del terreno deberá verificarse dentro de los siete días siguientes a la fecha de suscripción del contrato, además previa a la entrega el contrato deberá estar aprobado por Decreto Alcaldicio.

1.7. Previo a la firma del contrato, el contratista garantizará el **Fiel Cumplimiento del Contrato**, mediante garantía de cobro inmediato e irrevocable, extendido a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por un valor equivalente al 5% del monto total ofertado la que tendrá una vigencia que deberá cubrir el periodo que dure la ejecución del contrato, más 60 días. La glosa de la garantía de Fiel cumplimiento debe indicar "Reparación y mejoramiento de Vivienda Programa de Habitabilidad 2015".

1.7.1. Además deberá el contratista entregar una garantía de **Buena Ejecución de las Obras y los Materiales**, la cual debe ser equivalente al 5% del valor total del contrato, a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, su vigencia deberá cubrir el periodo de 6 meses a contar de la recepción de las obras para Garantizar la Buena Ejecución de las Obras y los Materiales de la obra ejecutada.

1.7.2. Asimismo entregará una tercera garantía **Por Eventuales Demandas Subsidiarias y/o Solidarias y Deudas Laborales y/o Previsionales**, esta será a la vista e irrevocable que asegure el cobro rápido y

efectivo, por un monto igual al 5% del valor del contrato, con una vigencia de siete meses por eventuales demandas interpuestas en contra del contratista por sus trabajadores y subsidiaria y solidariamente en contra del municipio, la cual será devuelta al contratista a su fecha de vencimiento siempre y cuando no se hubiere producido ninguno de los eventos que se caucionan.

1.7.3. Acéptase el documento garante Depósito a la Vista N°002593-7, del Banco de Chile, por un monto de $656.428.- (seiscientos cincuenta y seis mil cuatrocientos veintiocho pesos), Custódiese y regístrese por la Tesorera Municipal.

1.8. La Municipalidad será representada ante el Contratista por el Inspector Técnico de Obras (I.T.O.) que será el Director de la Dirección de Obras, o a quien este designe, quien tendrá las funciones y facultades señaladas en el punto catorce de las Bases Administrativa Generales.

1.9. Respecto a la aplicación de las multas del contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el llamado a propuesta pública.

1.10. En caso de producirse atrasos parciales ocasionados por fuerza mayor o casos fortuitos (definidos en el Código Civil), el Contratista deberá registrarlos en el Libro de Obras al momento de producirse. La Unidad Técnica estudiará las razones invocadas por el Contratista para justificar los atrasos y resolverá la aceptación o rechazo de la ampliación del plazo, sin ulterior recurso.

1.11. La Municipalidad de Cerrillos podrá poner término definitivo al contrato en cualquier momento y sin derecho a indemnización alguna para el prestador en el evento de verificarse cualquiera de las siguientes causales:

a) Si ha disminuido el ritmo de trabajo de forma tal que se haga imposible cumplir para el contratista con los plazos propuestos de ejecución, indicados en el itinerario de la presente propuesta, debidamente calificada por la I.T.O.
b) Si no ha concurrido a la firma de modificaciones al contrato por aumento o ampliación del mismo, en el plazo de tres (3) días desde la fecha señalada por la Dirección de Asesoría Jurídica, en el lugar indicado por ésta.
c) Si no ha comenzado las obras dentro del plazo fijado en los documentos del contrato o lo ha suspendido por tres o más días, habiendo requerimiento por escrito de la I.T.O., de iniciarlo o continuarlo; sin que el contratista haya justificado su actitud.
d) Si no ha solucionado, dentro de los dos días después de haber sido notificado por escrito por la I.T.O., la reparación de los trabajos observados sin perjuicio de las multas que se le apliquen.
e) Si a juicio de la Municipalidad, no está ejecutando el servicio de acuerdo con el contrato o en forma reiterada o flagrante no cumple con las obligaciones estipuladas en las B.A.G. y Técnicas de esta Propuesta.
f) Fuerza Mayor o caso fortuito.
g) Fallecimiento del contratista.
h) Se podrá terminar anticipadamente el contrato por mutuo acuerdo de las partes.
i) Por insolvencia, quiebra o cesación de pago.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

002009

DECRETO EXENTO N° 202/ /2016

1.12. Será responsabilidad del Contratista el pago total de las imposiciones, la retención y el pago de los impuestos y en general el cumplimiento de las leyes sociales y tributarias con relación al personal que contrate, lo que deberá ser acreditado al presentar la factura del estado de pago correspondiente.

1.13. El Prestador del Servicio de Construcción, podrá subcontratar parte de la obra y/o servicio (s) en conformidad a las normas establecidas en la Ley N°20.123 y su respectivo reglamento. No obstante lo anterior, deberá declarar en el FORMATO N°5 del llamado a licitación la existencia o no de subcontratación. En el caso de no existir ésta al momento de presentar la oferta, en el momento de la firma del contrato o en el periodo que se desarrolle el servicio y el subcontratista se vea en la necesidad de subcontratar deberá informar al municipio de esta situación por escrito, a través del ITO, esto se hará previo a la presentación de su factura. El no cumplimiento de lo antes expuesto, será de causal de multa.

1.14. En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General N°4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que los socios integrantes de la empresa **ALSO SERVICIOS DE INGENIERÍA LIMITADA**, son don Manuel Arturo Sáez Alvear, cédula de identidad N°12.514.222-2 y don Jan Carlos Manuel Sáez Morales, cédula de identidad N°18.030.538-6.

2. El contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 114.05.15 "Habitabilidad Chile Solidario".

4. Devuélvase las boletas de garantía de seriedad de la oferta presentadas por los participantes en la presente licitación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

LAUTARO CONTRERAS AGUILERA
Administrador Municipal

LCA/CUCH/mgpc.

Distribución
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Oferente
ITO
Página Web.

CONTRATO

REPARACIÓN Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PROGRAMA HABITABILIDAD 2015

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

A

ALSO SERVICIOS DE INGENIERIA LIMITADA

En Cerrillos, a 20 de octubre de 2016, entre la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.255.000-5, representada por su alcalde subrogante **DANIEL ARTURO CARO ACEVEDO**, chileno, soltero, abogado, cédula nacional de identidad número 15.554.236-9, ambos domiciliados en Piloto Eduardo Lazo N° 120, comuna de Cerrillos, en adelante "**EL MANDANTE**", y, por la otra, **ALSO SERVICIOS DE INGENIERIA LIMITADA,** rol único tributario N° 76.027.991-9, representada legalmente por **MANUEL ARTURO SAEZ ALVEAR**, chileno, Casado, Técnico Electromecánico, Cédula de Identidad N° 12.514.222-2, ambos domiciliados en Vicuña Mackenna N° 2931, comuna de Peñaflor, Santiago, Región Metropolitana, teléfono 25322115, en adelante "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN**", han convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: Por Decreto Exento N° 202/1646/2016 se llama a propuesta publica denominada "**REPARACIÓN Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PROGRAMA HABITABILIDAD" ID 812-98-LE16**; Certificado de Factibilidad Presupuestaria N° 403/52/2016, de fecha 24 de junio de 2016, extendido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto Decreto Exento N° 202/1814/2016, de fecha 6 de octubre de 2016, que adjudica la propuesta a la empresa **ALSO SERVICIOS DE INGENIERIA LIMITADA**.

SEGUNDO: Por este acto, don **MANUEL ARTURO SAEZ ALVEAR** , en la representación que inviste, aceptan la adjudicación señalada y se comprometen a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Consultas, Especificaciones

Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica del prestador de servicio de construcción, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que además constan en el expediente de esta Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriormente individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

TERCERO: Los servicios que en este acto se contratan tienen por objeto el suministro de materiales y la reparación y mejoramiento de viviendas, en el marco del programa de habitabilidad 2015, el cual se regirá por las Bases Administrativas Generales y las Bases Técnicas de este proceso licitatorio, las cuales se entienden ser parte integrante del presente contrato y conocidas por el contratista.

CUARTO: El valor del contrato corresponde a la obra terminada y recibida incluyendo todo gasto que origine su cumplimiento, sea directo o indirecto o a causa de él, hasta su liquidación final, incluyendo toda clase de impuestos, derechos, tasas, permisos etc. Además el costo de las obras accesorias necesarias para realizar las contratadas se considerarán incluidas en el valor del contrato. El contrato se realizará a suma alzada, sin reajustes.

QUINTO: El precio de las obras asciende a un total de **$ 13.128.560 (trece millones ciento veinte y ocho mil quinientos sesenta pesos) IVA incluido.**

El pago se realizara en un estado de pago previa revisión y aprobación del I.T.O de la Unidad Técnica. Sin perjuicio de las deducciones que puedan realizarse por concepto de multas y cotizaciones previsionales adeudadas a sus trabajadores. El contratista solicitará al mandante por escrito la cancelación del estado de pago una vez concluida la obra, la cual el I.T.O revisará y procederá a su aprobación o rechazo dentro de los cinco días hábiles siguientes a contar de la fecha de presentación del miso, sólo cuando el estado de pago cuente con la aprobación del I.T.O. se entregará la factura respectiva. En caso de rechazo el plazo de 30 días para el pago de la factura, comenzará a regir de la fecha de presentación del pago reformulado con las observaciones corregidas del I.T.O

SEXTO: El municipio se reserva el derecho de ampliar hasta por un 20% el contrato ya sea en lo relativo a las obras, montos y/o plazos. En este caso la ampliación se efectuará una vez que el Sr. Alcalde lo autorice mediante el Decreto Municipal respectivo.

SÉPTIMO: El plazo máximo de ejecución de las obras será como límite de **cuarenta y cinco (45) días corridos, en una sola etapa**, sin deducción de días de lluvia, feriados ni festivos, contado desde la firma del "Acta de Entrega de Terreno", realizada por el I.T.O. La entrega del terreno deberá verificarse dentro de los siete días siguientes a la fecha de suscripción del presente contrato, además previa a la entrega el contrato deberá estar aprobado por Decreto Alcaldicio.

OCTAVO: Previo a la firma del contrato, el contratista garantizará el **FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**, mediante garantía de cobro inmediato e irrevocable, extendido a nombre del **Tesorero Municipal de Cerrillos**, por un valor equivalente al **5% del monto total ofertado** la que tendrá una vigencia que deberá cubrir el periodo que dure la ejecución del contrato, más 60 días. La glosa de la garantía de Fiel cumplimiento debe indicar "Reparación y mejoramiento de Vivienda Programa de Habitabilidad 2015". Además deberá el contratista entregar una garantía de **BUENA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y LOS MATERIALES**, la cual debe ser equivalente al **5% del valor total del contrato,** a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, su vigencia deberá cubrir el periodo de 6 meses a contar de la recepción de las obras para Garantizar la Buena Ejecución de las Obras y los Materiales de la obra ejecutada, así mismo entregara una tercera garantía para **POR EVETUALES DEMANDAS SUBSIDIARIAS Y/0 SOLIDARIAS Y DEUDAS LABORALES Y/O PREVISIONALES** , esta será a la vista e irrevocable que asegure el cobro rápido y efectivo, por un monto igual al **5% del valor del contrato**, con una vigencia de siete meses por eventuales demandas interpuestas en contra del contratista por sus trabajadores y subsidiaria y solidariamente en contra del municipio, la cual será devuelta al contratista a su fecha de vencimiento siempre y cuando no se hubiere producido ninguno de los eventos que se caucionan.

NOVENO: La Municipalidad será representada ante el Contratista por el Inspector Técnico de Obras (I.T.O.) que será el director de la Dirección de obras, o a quien este designe, quien tendrá las funciones y facultades señaladas en el punto catorce de las Bases Administrativa Generales.

DÉCIMO: Respecto a la aplicación de las multas del contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el llamado a propuesta pública.

UNDÉCIMO: En caso de producirse atrasos parciales ocasionados por fuerza mayor o casos fortuitos (definidos en el Código Civil), el Contratista deberá registrarlos en el Libro de Obras al momento de producirse. La Unidad Técnica estudiará las razones invocadas por el Contratista para justificar los atrasos y resolverá la aceptación o rechazo de la ampliación del plazo, sin ulterior recurso.

DÉCIMO SEGUNDO : La Municipalidad de Cerrillos podrá poner término definitivo al contrato en cualquier momento y sin derecho a indemnización alguna para el prestador en el evento de verificarse cualquiera de las siguientes causales **a)** Si ha disminuido el ritmo de trabajo de forma tal que se haga imposible cumplir para el contratista con los plazos propuestos de ejecución, indicados en el itinerario de la presente propuesta, debidamente calificada por la I.T.O. **b)** Si no ha concurrido a la firma de modificaciones al contrato por aumento o ampliación del mismo, en el plazo de tres (3) días desde la fecha señalada por la Dirección de Asesoría Jurídica, en el lugar indicado por ésta. **c)** Si no ha comenzado las obras dentro del plazo fijado en los documentos del contrato o lo ha suspendido por tres o más días, habiendo requerimiento por escrito de la I.T.O., de iniciarlo o continuarlo; sin que el contratista haya justificado su actitud. **d)** Si no ha solucionado, dentro de los dos días después de haber sido notificado por escrito por la I.T.O., la reparación de los trabajos observados sin perjuicio de las multas que se le apliquen. **e)** Si a juicio de la Municipalidad, no está ejecutando el servicio de acuerdo con el contrato o en forma reiterada o flagrante no cumple con las obligaciones estipuladas en las B.A.G. y Técnicas de esta Propuesta.. **f)** Fuerza Mayor o caso fortuito. **g)** Fallecimiento del contratista. h) Se podrá terminar anticipadamente el contrato por mutuo acuerdo de las partes. **i)** Por insolvencia, quiebra o cesación de pago.

DÉCIMO TERCERO: Será responsabilidad del Contratista el pago total de las imposiciones, la retención y el pago de los impuestos y en general el cumplimiento de las leyes sociales y tributarias con relación al personal que contrate, lo que deberá ser acreditado al presentar la factura del estado de pago correspondiente.

DÉCIMO CUARTO: El Prestador del Servicio de Construcción, podrá subcontratar parte de la obra y/o servicio (s) en conformidad a las normas establecidas en la Ley Nº20.123 y su respectivo reglamento. No obstante lo anterior, deberá declarar en el FORMATO Nº5 del llamado a licitación la existencia o no de subcontratación. En el

caso de no existir ésta al momento de presentar la oferta, en el momento de la firma del contrato o en el periodo que se desarrolle el servicio y el subcontratista se vea en la necesidad de subcontratar deberá informar al municipio de esta situación por escrito, a través del ITO, esto se hará previo a la presentación de su factura. El no cumplimiento de lo antes expuesto, será de causal de multa.

DÉCIMO QUINTO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.-

DECIMO SEXTO: El presente contrato se extiende en tres ejemplares, quedando dos en poder de la Municipalidad y uno en poder ALSO SERVICIOS DE INGENIERIA LIMITADA,

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

DANIEL ARTURO CARO ACEVEDO
p.p. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

MANUEL ARTURO SAEZ ALVEAR
p.p ALSO SERVICIOS DE INGENIERIA LIMITADA

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

EMG